



TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

■ **TETÃ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)

PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PARAGUAY – REINO DE ESPAÑA



**TEKOMBO'E
HA MBA'EKUAA**
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA

N° 02/2021

PLURIANUAL

**“Adquisición de Mobiliarios para 36 locales escolares de
Gestión Oficial del Departamento Central” - Ad Referéndum**

ID N° 388.778

ASUNCIÓN – PARAGUAY

2021

10ma. Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019

INDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

Esta sección incluye la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la presentación, apertura, y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

(Las disposiciones de la Sección I deben utilizarse sin ninguna modificación).

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada adquisición y complementa las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para establecer la oferta evaluada como la más baja y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

SECCIÓN IV. SUMINISTROS REQUERIDOS

Esta sección incluye la Lista de Bienes o Servicios, Plan de Entregas, las Especificaciones Técnicas, Planos y las Inspecciones y/o Pruebas concernientes a los Bienes a ser adquiridos o Servicios a ser prestados.

SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

Esta sección contiene las cláusulas generales que deberán utilizarse en todos los contratos

SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Esta sección incluye cláusulas específicas que son propias para cada contrato y que complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

SECCIÓN VII. MODELO DE CONTRATO

Esta sección incluye la pro-forma del Contrato que una vez perfeccionada deberá incluir las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

SECCIÓN VIII. FORMULARIOS

Esta sección contiene los Formularios de la Licitación que el Oferente deberá presentar con la oferta y además las que son requeridas para la firma del Contrato.

SECCIÓN IX. ANEXOS

Esta sección contiene la Lista de Documentos de carácter formal y sustancial a ser presentados por el oferente junto con su oferta, así como las requeridas para la firma del contrato, una vez notificada la adjudicación.

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

CONTENIDO

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación
2. Fuente de fondos
3. Fraude y corrupción
4. Oferentes elegibles
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

B. Contenido de los documentos de la licitación

6. Difusión de documentos de la licitación
7. Aclaración de los documentos de la licitación
8. Adenda a los documentos de la licitación

C. Preparación de las ofertas

9. Costo de la oferta
10. Idioma de la oferta
11. Documentos que componen la oferta
12. Formulario de oferta
13. Oferta alternativa
14. Precios de la oferta
15. Moneda de la oferta
16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente
17. Documentos que establecen la conformidad de los bienes o servicios
18. Documentos que establecen las calificaciones del oferente
19. Período de validez de las ofertas
20. Garantía de mantenimiento de la oferta
21. Formato y firma de la oferta

D. Presentación y apertura de las ofertas

22. Presentación e identificación de las ofertas
23. Plazo para presentar las ofertas
24. Ofertas tardías
25. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas
26. Apertura de las ofertas

E. Evaluación y comparación de las ofertas

27. Confidencialidad
28. Aclaración de las ofertas
29. Cumplimiento de las ofertas
30. Diferencias, errores y omisiones
31. Examen preliminar de las ofertas
32. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica

- 33. Solicitud de muestras
- 34. Preferencia Nacional
- 35. Evaluación de las ofertas
- 36. Comparación de las ofertas
- 37. Pos calificación del oferente
- 38. Informe de evaluación
- 39. Derecho de la convocante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de adjudicación
- 41. Derecho de la convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.
- 42. Notificación de adjudicación del contrato
- 43. Firma del contrato
- 44. Garantía de cumplimiento del contrato
- 45. Obligatoriedad de declarar información de los empleados del proveedor o contratista en el SICP.
- 46. Constancia del SIPE
- 47. Protestas y denuncias

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1.1 El presente llamado está conformado con los datos que al respecto se consignan en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), del cual podrá extraerse un reporte, y del Pliego de Bases y Condiciones difundido a través del Portal de Contrataciones Públicas, que se componen de la siguiente forma:

Sección I – Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II – Datos de la Licitación (DDL)

Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV – Suministros Requeridos

Sección V – Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección VI – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección VII – Modelo de Contrato

Sección VIII – Formularios

Sección IX – Anexos

1.2 En la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), están indicados:

- a) El nombre de la Convocante.
- b) La descripción y el número del llamado.
- c) El número identificador (ID) del llamado difundida a través del SICP www.contrataciones.gov.py
- d) El sistema de adjudicación de la presente licitación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación:

- (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, fax, facsímile, telex) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y “día” significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

2. FUENTE DE FONDOS

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Programa de Conversión de Deuda por Educación Paraguay – España, especificadas en los DDL.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación,

observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;
- b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- ii. cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- iii. perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- iv. colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay y el Reino de

España, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 (utilizado en forma supletoria).

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán desechadas las ofertas de Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03), y aquellos que el BID, el BM y la OEI, hubiesen declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

4.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del consorcio debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas y contratar previstas en la Ley “De Contrataciones Públicas”.

4.5 Los integrantes de un Consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro Consorcio en diferentes partidas.

5. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F, LEY N°2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6.1 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación

constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py , el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguay.

6.3 Para los casos de Licitaciones Públicas Nacionales, la Convocatoria publicada por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto publicado en el órgano oficial de difusión, en caso de discrepancias.

6.4 En lo que respecta a la información publicada en el SICP, de existir discrepancias entre los datos que fueron cargados en el formulario electrónico y los que obran en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto del formulario electrónico.

7. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

7.1 Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la Licitación, podrá solicitarla por escrito a la Convocante a la dirección indicada en el SICP y en los DDL. La Convocante responderá también por escrito a las solicitudes de aclaración hasta la fecha tope establecida en las reglamentaciones, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en el SICP. La Convocante publicará las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py

7.2 El Oferente también tendrá la oportunidad de solicitar aclaraciones sobre los Documentos de la Licitación en una Junta de Aclaraciones, siempre que se indique en el SICP y en los DDL, en la fecha, hora y dirección en la cual se realizará. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las modificaciones a los Documentos de la Licitación que resulten necesarias en virtud de esta reunión, se notificarán mediante Adenda a los Documentos de la Licitación, conforme a la cláusula 8 de estas IAO.

7.3 La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para ser respondida conforme a los plazos de

respuestas o emisión de Adendas. En todos los casos se deberá levantar un acta circunstanciada.

8. ADENDA A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

8.1 La Convocante podrá modificar los Documentos de la Licitación mediante la emisión de adenda hasta el quinto o tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.

8.2 Toda adenda emitida formará parte integral de los Documentos de la Licitación y deberá ser difundida a través del SICP www.contrataciones.gov.py, la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI) y el sitio web del Programa www.fondoparaguayespana.org.py. Es responsabilidad de los Oferentes revisar en las páginas mencionadas si los Documentos de la Licitación han sido modificados a través de la adenda.

8.3 La Convocante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la adenda en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la cláusula 23 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. COSTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- a) Formulario de Oferta, de conformidad con las cláusulas 12, 14 y 15 de estas IAO y su anexa lista de precios, debiendo ésta última ser descargada del SICP conforme a lo cargado por la entidad convocante.
- b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la cláusula 20 de estas IAO;
- c) Documentos legales indicados en el Anexo I;
- d) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de estas IAO;
- e) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las Especificaciones de la Sección IV "Suministros Requeridos";
- f) Documentos indicados en el Anexo I que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO;
- g) Cualquier otro documento adicional requerido en el Anexo I.

11.2 No serán exigidas a los Oferentes que, con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

11.3. Confidencialidad de la oferta: Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación es pública.

12. FORMULARIO DE OFERTA

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VIII "Formularios" junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido.

12.2 La información de contacto de los formularios N° 1 y 2 “Información sobre el Oferente” se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

13. OFERTA ALTERNATIVA

No se considerará la presentación de una oferta alternativa, a menos que se indique lo contrario en los Datos de la Licitación (DDL).

Si fue permitida la oferta alternativa, el Oferente que desee presentarla podrá hacerlo solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que el Convocante pueda hacer una evaluación integral de la oferta alternativa, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante sólo considerará la alternativa técnica que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que será evaluada la oferta alternativa, en caso de ser permitido.

14. PRECIOS DE LA OFERTA

14.1 El Oferente indicará en el Formulario de Oferta y su anexo Lista de Precios que será descargado del SICP, el precio total de la oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- i. El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la Oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- ii. En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes y servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- iii. En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más Lotes, e indicará todos los ítems del Lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- iv. En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el Oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada ítem en la Lista de Precios del Formulario de la Oferta, que deberá ser descargado del

SICP. En caso de no cotizar uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

En caso se establezca en las DDL, los precios indicados en la Lista de Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- (i) el precio de Bienes o Servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre Bienes y/o Servicios en caso de ser adjudicado el contrato al Oferente; y
- (iii) el precio de otros servicios conexos (incluyendo su Impuesto al Valor Agregado), si los hubiere, enumerados en los Datos de la Licitación.

14.2 Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.3 Los precios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección VIII "Formularios" del pliego. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la Convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la Convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. La cotización en moneda diferente será causal de rechazo de la oferta.

15. MONEDA DE LA OFERTA

La moneda de oferta y pago es el guaraní. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE

Para establecer la elegibilidad del Oferente, de conformidad con la cláusula 4 de estas IAO, los Oferentes deberán completar la Declaración Jurada, de no encontrarse en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme al formato contenido en la Sección VIII "Formularios".

17. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS

17.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y/o Servicios, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección IV “Suministros Requeridos”.

17.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas y cuando así se requiera, el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en la Sección IV “Suministros Requeridos”.

17.3 Cuando corresponda, los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes o prestación de los servicios durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los Bienes y/o prestación de los Servicios por parte de la Convocante.

17.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido la Convocante en las especificaciones técnicas son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción de la Convocante que las substituciones son equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección IV “Suministros Requeridos”.

18. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LAS CALIFICACIONES DEL OFERENTE

18.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la Convocante:

a) Que, si se requiere en los DDL, ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República del Paraguay; por lo tanto, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá

presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección VIII, "Formularios". Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante, Distribuidor o Servicio Técnico Autorizado de la marca del bien ofertado.

b) Que, cuando se requieran servicios posteriores a la venta, de acuerdo con los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en la República del Paraguay, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en la República del Paraguay equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y,

c) Que, el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en los Requisitos para Calificación Posterior (pos calificación), de la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

19. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

19.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada.

19.2 Este periodo de validez implicará las siguientes obligaciones por parte del Oferente durante dicho plazo:

- (a) mantener inalterables el precio de la oferta y las demás condiciones de su oferta;
- (b) no retirar la oferta en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la fecha de vencimiento de su validez estipulado en el formulario de oferta;
- (c) aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir, de conformidad con la cláusula 30.4 de estas IAO;
- (d) firmar el contrato conforme a la cláusula 43 de estas IAO, en caso de ser adjudicado; y
- (e) suministrar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado, de conformidad con la cláusula 44 de estas IAO.

19.3 El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Oferente podrá resultar en sanciones señaladas en la normativa de Contrataciones Públicas.

19.4 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la

validez de sus ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

20. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

20.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP y en los DDL, y deberá a opción del Oferente, adoptar las siguientes formas:

(i) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay;

(ii) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

a) En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección VIII "Formularios" de los Documentos de Licitación, y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO;

b) En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 20.5 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las reglamentaciones emitidas por la Superintendencia de Seguros.

c) El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro.

d) Ser presentada únicamente en original;

e) permanecer válida por el período indicado en los DDL y que deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 19.4 de estas IAO;

20.3 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento.

20.4 La Garantía de Mantenimiento de las ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas al Oferente tan prontamente como sea posible, a requerimiento de parte, después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la cláusula 44 de estas IAO. En estos casos la convocante conservará una copia de la GMO.

20.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o

b) Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la sub-cláusula 30.4 de estas IAO; o

c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

(i) firmar el contrato de conformidad con la cláusula 43 de estas IAO;

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la cláusula 44 de estas IAO;

(iii) presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

d) se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

e) el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

f) no se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

21. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA

21.1 El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los DDL. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, éstas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

21.2 Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto N° 21.909/2003.

Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

21.3 La falta de Foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

22. PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

22.1 El Oferente presentará el original de las ofertas y las copias como se indique en los DDL, en sobre separados y cerrados. Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos "ORIGINAL" o "COPIA", según corresponda.

22.2 Los sobres deberán:

- a. indicar el nombre y la dirección del Oferente;
- b. estar dirigidos al Convocante;
- c. llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en el SICP y en los DDL; y
- d. llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

22.3 Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

23. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en el SICP y los DDL. La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una Adenda a los Documentos de la Licitación, de conformidad con la cláusula 8.3 de estas IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes

previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

24. OFERTAS TARDÍAS

La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

25. RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

25.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

25.2 Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”;
- (b) recibidas por la Convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 23 de las IAO;

25.3 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

25.4 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

26. APERTURA DE LAS OFERTAS

26.1 La Convocante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP y en los DDL.

26.2 Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por correo o entregadas personalmente, los sobres marcados como “**RETIRO**”. Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “**SUSTITUCION**” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “**MODIFICACION**” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

26.3 En el acto de apertura, los funcionarios intervinientes deberán abrir todos los sobres presentados dentro del plazo de presentación de ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

26.4. Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registran en el acto el nombre del oferente, el precio de la oferta y cualquier otro detalle que la convocante estime apropiado anunciar. En este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentados se verificare la falta de presentación de algún documento, sea o no sustancial, se dejará constancia en el acta, dichas omisiones deberán ser analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fueran pertinentes.

26.5. Durante el acto de apertura solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro, o modificaciones de ofertas presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.

26.6. Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo los siguientes:

1. Fecha, hora y lugar en que se llevó a cabo dicha etapa;
2. Nombre del funcionario público encargado de imprimir el acta y de los otros funcionarios públicos responsables que se encuentren presentes;
3. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron abiertas en el acto;
4. Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía;
5. Los precios totales de las ofertas, conforme al sistema de evaluación;
6. Las ofertas alternativas si se hubieren permitido en el Pliego de Bases y Condiciones;
7. La existencia o falta de una garantía de mantenimiento de oferta;
8. Constancia de la presentación del formulario de oferta firmado;
9. Constancia de las omisiones detectadas en la verificación cuantitativa;
10. Toda la información dada a conocer a los o por los asistentes al acto; y
11. En caso de que los oferentes o sus representantes hayan solicitado la suscripción de documentos que forman parte de las ofertas de sus competidores, la convocante pondrá a disposición del solicitante el formulario de la oferta con las documentaciones requeridas para que firmen en los mismos, dejando constancia en el acta respecto de esta actuación.

26.7. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes.

26.8 Los representantes de los Oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta.

26.9. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la cláusula 25 precedente, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

26.10. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

27. CONFIDENCIALIDAD

27.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas, al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

27.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha del informe de evaluación, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

28. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

28.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, la Convocante solicitará a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta.

28.2 No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración por la Convocante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

28.3 No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la cláusula 30 de estas IAO.

29. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS

29.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta.

29.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y/o Servicios especificados en el contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de la Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación.

29.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, deberá ser rechazada por la Convocante y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

30. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES

30.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

30.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de la Licitación, la Convocante podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

30.3 Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Convocante, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

30.4 La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores, esto será comunicado por escrito al oferente.

30.5 El oferente deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de un día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección. Si no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

31. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

31.1 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, o resulten insuficientes la oferta será rechazada.

31.2 Se procederá a verificar que la oferta cuente con las siguientes documentaciones:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, ésta última descargada del SICP, de conformidad con la Cláusula 12.1 de estas IAO;

(b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en el Anexo I de la Sección IX.

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 20 de estas IAO.

(d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

31.3 Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de:

- a) haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias;
- b) el ajuste por aplicación del margen de preferencia conforme a lo establecido en la Sección III – Criterios de Evaluación.

31.4 La Convocante examinará estas ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de estas IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

31.5 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio durante el período de ejecución del Contrato.

32. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES: EVALUACIÓN TÉCNICA

32.1 La Convocante examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2 La Convocante evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la cláusula 18 de estas IAO, para confirmar que todos los requisitos determinados en la Sección IV “Suministros Requeridos”, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

32.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, la Convocante establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de la Licitación de conformidad con la cláusula 29 de estas IAO, la oferta será rechazada.

33. SOLICITUD DE MUESTRAS

33.1 La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.

33.2 En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado en los Datos de la Licitación (DDL) a tal efecto, y será considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de

presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.

33.3 Las muestras serán evaluadas conforme a los criterios y parámetros establecidos en la Sección III “Criterios de Evaluación y Calificación”.

34. PREFERENCIA NACIONAL – NO APLICA

34.1 Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, el oferente deberá contar con el Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Durante la evaluación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuente con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado de Origen Nacional, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

35. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones

técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

35.2 Para evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la presente cláusula. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Convocante comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la cláusula 35 de estas IAO.

37. POS CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

37.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

37.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la cláusula 18 de estas IAO.

37.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la Convocante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

38. INFORME DE EVALUACIÓN

38.1 La Convocante deberá preparar el o los informes de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún oferente.

38.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

38.3 En el o los informes de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

- a) El o las actas de apertura de ofertas.
- b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 29.1 de estas IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento o no de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
- d) Tabla comparativa de precios de las ofertas, ajustada por errores aritméticos y margen de preferencia.
- e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas, respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- g) La fecha y lugar de elaboración.
- h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

39. DERECHO DE LA CONVOCANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

40. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

40.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de la Licitación, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

41. DERECHO DE LA CONVOCANTE A VARIAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección IV “Suministros Requeridos”, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

42. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

42.1 La adjudicación será notificada en un acto público o por nota a cada uno de los Oferentes, según se indique en los “Datos de la Licitación” (DDL). Deberá difundirse además en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP www.contrataciones.gov.py.

42.2 Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los Oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia al Convocante. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

43. FIRMA DEL CONTRATO

43.1 Toda adjudicación obligará al Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

43.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

43.3 Cuando el Oferente seleccionado haya firmado el contrato, y suministrado la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 44 siguiente, la Convocante informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

43.4 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección IX.

44. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

45. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA EN EL SICP

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

46. CONSTANCIA DEL SIPE

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

47. PROTESTAS Y DENUNCIAS

47.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

47.2 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py , utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

IAO 1.2 a)	La Convocante es: Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
IAO 1.2 b)	La descripción y número del llamado son: Licitación Pública Internacional Restringida N° 02/2021 – “Adquisición de mobiliarios para 36 locales escolares de Gestión Oficial del Departamento Central” - Ad Referéndum.
IAO 1.2 c)	El identificador (ID) del llamado es el: 388.778
IAO 1.2 d)	El sistema de adjudicación de la presente licitación es: POR EL TOTAL
IAO 2	El financiamiento de la presente Licitación es con recursos del Programa de Conversión de Deuda por Educación Paraguay España. Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" y 530 "Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general" con fuente de financiamiento 30 , los cuales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
IAO 7.1	Para las aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección de correo electrónico de la Convocante es: canje@oei.org.py Fecha tope de consulta: 22/03/2021 Oficina de la Organización de Estados Iberoamericanos Humaitá 525 entre 14 de mayo y 15 de agosto. Las aclaraciones sobre el contenido de la licitación sólo se podrán realizar a la dirección precitada, por medio de una carta que podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. La convocante no se hará responsable de solicitudes de aclaraciones realizadas vía electrónica, que por algún inconveniente técnico no sean recibidas. La convocante atenderá solicitudes de aclaraciones que contengan información suficiente de quien la solicita, de manera que garantice ser un Oferente potencial. Deberá contener como mínimo: Nombre del potencial Oferente (persona física o jurídica), aclaración del firmante, dirección, teléfono, identificación del llamado
IAO 7.2	La Convocante realizará una Junta de Aclaraciones: NO
IAO 8.1	La Convocante podrá modificar los Documentos de la Licitación mediante la emisión de adenda hasta el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.
IAO 8.2	Las adendas que se emitan formarán parte de los Documentos de Licitación y serán publicadas en la página web de la OEI, en el sitio web del Programa www.fondoparaguayespana.org.py y el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py
IAO 10	La Convocante aceptará catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma diferente al castellano: SI , con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción. En forma solo enunciativa y no limitativa, se podrán presentar los siguientes documentos en el idioma de origen del documento: NO APLICA.
IAO 13	Se considerarán ofertas alternativas NO APLICA.
IAO 14.1	De acuerdo a la LEY N° 3546, numeral 3.4 del Programa de Conversión de Deuda Paraguay-España: Los proyectos que vayan a ser financiados y ejecutados con los fondos provenientes de este programa de conversión de deuda estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado, no siendo aplicable la exoneración a la subcontratación o adquisiciones por parte de empresas contratistas. Asimismo, los bienes y servicios de origen importado al amparo de este programa estarán exentos del pago de

	derechos y/o gravámenes arancelarios e Impuesto al Valor Agregado.
IAO 14.2	La edición de Incoterms es NO APLICA
IAO 17.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO APLICA
IAO 18.1 (a)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI
IAO 19.1	El plazo de validez de la oferta será de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de la presentación y aperturas de la oferta.
IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 10% (diez por ciento) del monto total de la Oferta.
IAO 20.2 (e)	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha de la presentación y aperturas de la oferta.
IAO 21.1	Además del original, el oferente deberá presentar 1 (una) copia.
IAO 22.1	Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: un solo sobre.
IAO 23	Para propósitos de la presentación de las ofertas exclusivamente, la dirección de la Convocante es: Atención: Organización de Estados Iberoamericanos - “Entidad de Apoyo Externo al Programa de Conversión de Deuda por Educación Paraguay-España” Calle y No.: Humaitá 525 entre 14 de mayo y 15 de agosto Ciudad: Asunción País: Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: 29/03/2021 Hora:10:00 hs.
IAO 26.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) Calle y No.: Humaitá 525 entre 14 de mayo y 15 de agosto Ciudad: Asunción, Paraguay. Fecha: 29/03/2021 Hora: 10:30
IAO 33.2	Se solicitará Muestras: NO
IAO 34	Preferencia Nacional: NO APLICA
IAO 42.1	La adjudicación se dará a conocer vía correo electrónico desde la dirección canje@oei.org.py a los todos los oferentes participantes del concurso, en las direcciones de correo electrónicos, declaradas en las ofertas de los mismos. Asimismo se publicará en la página web del programa de conversión de Deuda por Educación Paraguay – España: www.fondoparaguayespana.org.py ; portal de la OEI: www.oei.org.py y el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.dncp.gov.py
IAO 45	Los interesados en participar del presente llamado, tendrán en cuenta que los adjudicatarios de los contratos resultantes del proceso, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo para la emisión del código de contratación, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la Convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
 - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar el/los ítem/s indicado/s en la Lista de Precios.
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida
 - Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
 - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).
- Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas.
- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
- Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
- La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.
- El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.
- A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

A) CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incisos a) y b) del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, y aquellos que el BID, el BM y la OEI, hubiesen declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma

en los documentos del llamado.

En segundo lugar, verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En tercer lugar, verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

B) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

C) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES – NO APLICA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

D) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) La Convocante analizará la capacidad financiera de las ofertas considerando lo siguiente: El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.

b) La Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas considerando lo siguiente: La sumatoria de los importes de los contratos ejecutados satisfactoriamente, facturaciones, y órdenes de servicios con Instituciones Públicas y/o Privadas.

En caso de Consorcios:

Para los casos en que se presenten Consorcios, la convocante aplicará los siguientes criterios de desempate:

a) La Convocante analizará la capacidad financiera de los consorcios considerando lo siguiente:

Se sumarán los promedios y los coeficientes, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados para obtener el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.

b) La Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas considerando lo siguiente:

Se otorgará la mejor ponderación al consorcio cuya sumatoria de los importes de los contratos, facturaciones, y órdenes de servicios ejecutados satisfactoriamente con Instituciones Públicas y/o Privadas, logre el mayor monto, a través de las mismas se analizará la capacidad técnica de la empresa líder y sus miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

2. Requisitos para Calificación Posterior

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(A) Capacidad financiera

Los oferentes deberán presentar Copia del Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, acompañando la constancia de presentación ante la autoridad correspondiente.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) últimos años

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los tres (3) últimos años, no deberá ser negativo.

Para consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá presentar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica:

B.1) Experiencia:

1. Poseer una experiencia **mínima de tres (3) años en el suministro satisfactorio de mobiliarios de uso educativo**, en Instituciones Públicas y/o Privadas.

Dicha experiencia será acreditada mediante la **sumatoria de contratos y facturas de los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019)** como mínimo por el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, de acuerdo al formulario de oferta presentado en la apertura física.

Los contratos y facturas admitidos para acreditar el presente requisito son:

- a) Copia de contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o
- b) Copia de facturas contado; y/o
- c) Copia de facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.

A dicho efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, debiendo acreditarse al menos un contrato o factura por cada año (2017 2018 y 2019), y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

2. Contar como mínimo con **cinco (5) años continuos** de experiencia en el mercado en el ramo ofertado.

El cumplimiento de este punto deberá avalarse con la presentación de la copia de apertura de negocio y pago de patente municipal al día. En caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto deberá presentar la documentación del fabricante.

B.2) Capacidad Técnica:

1. Declaración Jurada por la cual acredite que la empresa está en capacidad de suministrar, en tiempo y forma, los bienes y servicios conexos a los efectos de la presente Licitación.
2. Folletos, catálogos o impresos descriptivos de bienes propuestos.
3. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca en Paraguay, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado.

Observaciones:

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos **60% de los criterios de calificación y experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.**

Deberán tener presente las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1993/2018, Capítulo VII Consorcios, arts. 30 al 32; e igualmente, todas las disposiciones de la Resolución N° 1518/2018.

(C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

NO APLICA.

Nota 1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, **no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.**

SECCIÓN IV. SUMINISTROS REQUERIDOS

Adquisición de Mobiliarios para 36 locales escolares, de gestión oficial, del Departamento Central, dentro del PROYECTO MEJORAMIENTO DEL ENTORNO PEDAGÓGICO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES.

OBJETIVOS DEL PROCESO

Objetivo General.

Contribuir al mejoramiento de las condiciones del entorno pedagógico de 36 locales escolares de gestión oficial del departamento Central, conforme a los requerimientos de los niveles de educación inicial, 1º y 2º ciclo de la EEB.

Objetivos Específicos

- 1) Dotar de mobiliarios a locales escolares de gestión oficial, del Departamento Central a fin de proporcionar las condiciones adecuadas para el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2) Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Resultados/ componentes necesarios para el logro del objetivo específico.

Componente 1: Dotación de mobiliarios a locales escolares de gestión oficial del departamento Central, a fin de propiciar las condiciones adecuadas para los procesos de enseñanza - aprendizaje.

El componente consiste en la provisión de sillas y mesas didácticas para estudiantes, escritorios con sillas para docentes y pizarrones e insumos de uso para este último, para cada Institución educativa focalizada.

El resultado de este componente son 36 Locales escolares, de gestión oficial, con mobiliarios adecuados conforme a las normativas vigentes, beneficiando a la totalidad de estudiantes y docentes, conforme a las necesidades detectadas por el proceso de micro planificación educativa y corroborado por los datos proporcionados por el Registro Único del Estudiante y el Sistema de Información Integrada. Se procederá a retirar el mobiliario actual, para su reparación, y posterior ubicación en otras instituciones.

Lista de Bienes (Mobiliarios)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SILLAS – E.B – 1º ciclo de la EEB – Silla para alumno.	4.656
2	SILLAS – E.B – 2º ciclo de la EEB – Silla para alumno.	4.293
3	MESAS – E.B – 1º ciclo de la EEB – Mesa pupitre individual para alumno.	4.656
4	MESAS – E.B – 2º ciclo de la EEB - Mesa pupitre individual para alumno.	4.293
5	ESCRITORIO PROFESOR – EEB – Escritorio para profesor.	388
6	SILLA PROFESOR – EEB – Silla Standard.	388
7	PIZARRA ACRÍLICA DE PARED.	388

- a) Los oferentes deberán cotizar por el total de los ítems. La no inclusión de cualquiera de los ítems eliminará la oferta.
- b) Las adjudicaciones son por **EL TOTAL de la oferta presentada.**

1. Especificaciones Técnicas

1.1 Condiciones Generales

Las Especificaciones Técnicas corresponden a la totalidad de los bienes a ser adquiridos.

Las Especificaciones Generales a continuación están complementadas con los Planos y Diseños que forman parte integral de estas Especificaciones Técnicas.

OBSERVACIÓN

Identificación de los MOBILIARIOS: todos los mobiliarios, deberán tener etiquetas que indiquen los logotipos del Fondo Paraguay España y del Ministerio de Educación y Ciencias:



TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Motenondeha
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS



Indeleble ante aplicación de alcohol.


No removible al pegar y despegar cintas de embalaje.

Claramente visible.

Mantener las proporciones de los logotipos, con un ancho no menor a 5cm y no mayor a 8 cm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Silla – E.B – 1° CICLO DE LA EEB – SILLA PARA ALUMNO

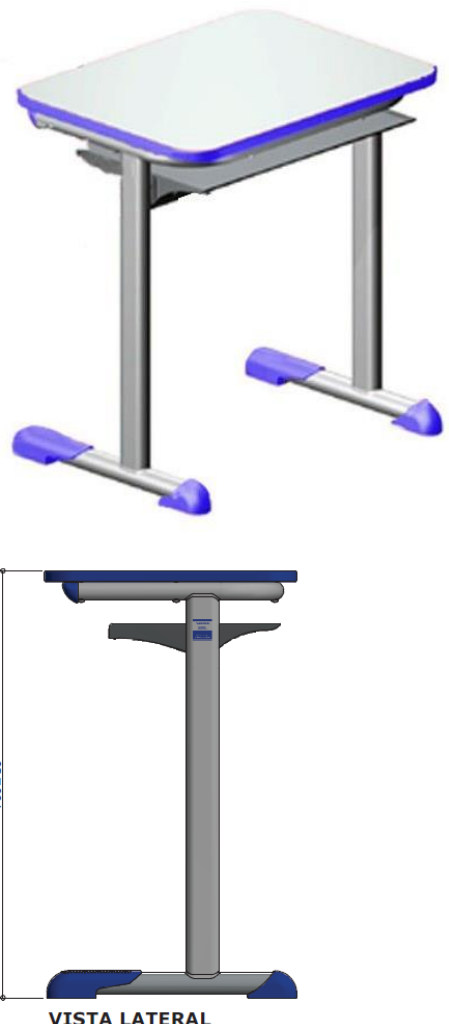

Especificaciones Técnicas	
1	Datos Generales
1.1	Descripción: Silla individual apilable con asiento y respaldo en polipropileno inyectado, montados sobre estructura tubular de acero.
1.2	 <p>The image contains three technical drawings of a blue chair with a silver metal frame. On the left is the 'VISTA LATERAL' (side view) showing a height dimension of 340±20mm from the floor to the seat. In the middle is the 'VISTA FRONTAL' (front view). On the right is the 'VISTA SUPERIOR' (top view) showing a seat width of 340±20mm and a seat depth of 290±20mm. Below the top view is the text 'Imagen de referencia'.</p>
2	Características
2.1	Asiento y respaldo en polipropileno copolímero virgen, exento de cargas minerales, inyectados, moldeados anatómicamente, pigmentados en el color AZUL.
2.2	Estructura en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, diámetro de 22mm, en chapa 14 (1,9/2,0mm).
2.3	Fijación del asiento y respaldo a la estructura a través de remaches de "tirón", diámetro de 4,8 mm, longitud 12 mm.
2.4	Punteras y zapatas, inyectadas en el color AZUL, fijado a la estructura a través de encaje y perno expansor.
2.5	Pintura de los elementos metálicos en tinta en polvo híbrida Epoxi / Poliéster, electrostática, brillante, polimerizada en invernadero, espesor mínimo 40 micrómetros, en color GRIS.
2.6	ACABADO En las partes metálicas debe aplicarse en el proceso de pintura y tratamiento anti ferruginoso que asegure en el proceso de pintura resistente a la corrosión en una cámara de niebla salina de al menos 300 horas.
2.7	Piezas inyectadas no presentan rebabas, fallas de inyección o partes cortantes. Aplicación de texturas y acabados en componentes inyectados.
2.8	2.9 MEDIDAS SILLA Altura del suelo al asiento: 340 mm (+/- 20 mm) Asiento: 340mm de ancho x 290mm de profundidad (tolerancia de +30/-20 mm) Angulo de asiento: 4° Radio de bordes asiento y respaldo: 3-4° Respaldo: 150mm a 200mm de alto por 340 mm de ancho. (tolerancia de +30/-20 mm) Inclinación de 4°. Altura total del suelo a la parte superior del respaldo: 650 mm (tolerancia de +30/-20 mm)
2.9	COLORES Pintura de las Estructuras en color Gris Revestimiento en color Gris. Inyectados en color AZUL
2.10	Todas las soldaduras deben ser continuas sin astillas ni elementos cortantes correctamente pulidas deberán ser lisas sin huecos y no podrán tener más de 1 mm

	de altura sobre la superficie de cada elemento.
3	Garantía
3.1	Con garantía de 1 año.

2. Silla – E.B – 2° CICLO DE LA EEB – SILLA PARA ALUMNO

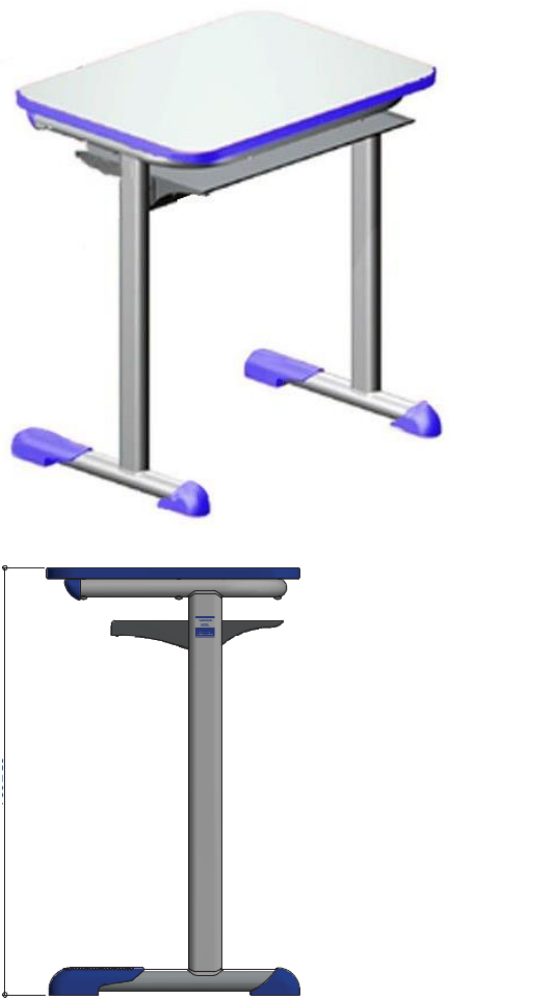
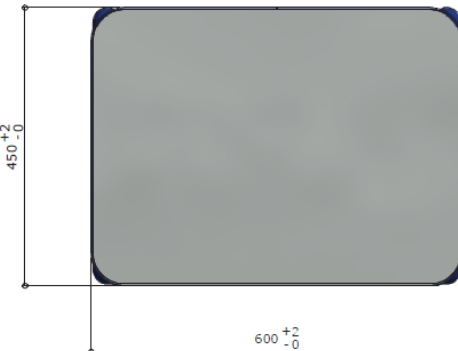
Especificaciones Técnicas	
1	Datos Generales
1.1	Descripción: Silla individual apilable con asiento y respaldo en polipropileno inyectado, montados sobre estructura tubular de acero.
1.2	 <p>VISTA LATERAL VISTA FRONTAL VISTA SUPERIOR</p>
2	Características
2.1	Asiento y respaldo en polipropileno copolímero virgen, exento de cargas minerales, inyectados, moldeados anatómicamente, pigmentados en el color AZUL.
2.2	Estructura en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, diámetro de 22mm, en chapa 14 (1,9/2,0mm).
2.3	Fijación del asiento y respaldo a la estructura a través de remaches de "tirón", diámetro de 4,8 mm, longitud 12 mm.
2.4	Punteras y zapatas, inyectadas en el color AZUL, fijado a la estructura a través de encaje y perno expansor.
2.5	Pintura de los elementos metálicos en tinta en polvo híbrida Epoxi / Poliéster, electrostática, brillante, polimerizada en invernadero, espesor mínimo 40 micrómetros, en color GRIS.
2.6	ACABADO En las partes metálicas debe aplicarse en el proceso de pintura y tratamiento anti ferruginoso que asegure en el proceso de pintura resistencia a la corrosión en una cámara de niebla salina de al menos 300 horas.
2.7	Piezas inyectadas no presentan rebabas, fallas de inyección o partes cortantes. Aplicación de texturas y acabados en componentes inyectados.
2.8	MEDIDAS SILLA Altura del suelo al asiento: 380 mm (+/- 20mm) Asiento: 400mm de ancho x 330 profundidad (+ 30mm/- 20mm) Radio de bordes asiento y respaldo: 3-4° Respaldo: 150mm a 20 mm de alto por 400 mm (Tolerancia de ±20mm). Inclinación de 4°. Altura del suelo a la parte superior del respaldo: 690 mm (tolerancia de +30/-20 mm) Angulo de asiento: 4°
2.9	COLORES Pintura de las Estructuras en color Gris Revestimiento en color Gris. Inyectados en color AZUL
3	Garantía
3.1	Con garantía de 1 año.

3. Mesa E.B – 1° CICLO DE LA EEB – MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO

Especificaciones Técnicas	
1	Datos Generales
1.1	Descripción: Mesa individual con cubierta en madera aglomerada, revestido en la fase superior en laminado melamínico y en la cara inferior en chapa de equilibrio, montado sobre estructura tubular de acero.
1.2	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>VISTA LATERAL</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>VISTA SUPERIOR</p> <p>Imagen de referencia</p> </div> </div>
2	Características
2.1	Cubierta en madera aglomerada (MDP), con espesor de 18mm, revestido en la cara superior en laminado melamínico, en color gris, esquinas redondeadas. Librero metálico, atornillado a la mesa.
2.2	Cantos con cinta de borde termoplástica extruida, confeccionada en PVC (cloruro de polivinilo), acabado texturizado, en color AZUL.
2.3	Cinta de borde: Dimensiones nominales de 22 mm (ancho) x 3mm (espesor), con tolerancia de hasta 2,5 mm para espesor.
2.4	Montantes verticales y travesaños longitudinales confeccionados en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, sección oblonga de 29 mm x 58 mm, en una chapa 16 (1,6 mm). La longitud de los montantes verticales entre los pies y el travesaño superior es de 462 mm (tolerancia de +/- 20 mm) El eje del montante vertical quedara posicionado en el tercio de la profundidad de la tapa de 450 mm. Es decir debe quedar 300 mm entre el eje del montante vertical hasta el borde anterior de la mesa y 150 mm del eje del montante vertical hasta el borde posterior de la mesa (tolerancia de +/- 20 mm).
2.5	Travesaño superior confeccionado en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, curvado en formato "C", con sección circular, diámetro de 31,75 mm (1 1/4 "), en chapa 16 (1,6mm)
2.6	Pies confeccionados en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, sección circular, diámetro de 38 mm (1 1/2 "), en chapa 16 (1,6mm).

2.7	<p>Pies: Punteras y zapatas en polipropileno, inyectadas en color AZUL, fijado a la estructura a través de encastre. Las punteras y zapatas deben permitir una separación del suelo del tubo de acero que compone la estructura de los pies, de 20 mm (tolerancia +/- 10mm). Los extremos de los pies no deben sobrepasar el eje respecto al borde de la tapa, debiendo estar aplomados respecto a la misma, (tolerancia de 20 mm)</p> <p>El largo total de los pies (punteras y zapatas junto con los tubos de acero) no podrá sobrepasar los 450 mm.(tolerancia 20mm).</p>
2.8	<p>Pintura de los elementos metálicos en tinta en polvo híbrida Epoxi / Poliéster, electrostática, brillante, polimerizada en invernadero, espesor mínimo de 40 micrómetros en color GRIS.</p>
2.9	<p>Debe tener una bandeja inferior de material metálico perforado o lisa, con pintura en tinta en polvo híbrida Epoxi / Poliéster, electrostática, brillante, polimerizada en invernadero, espesor mínimo de 40 micrómetros en color GRIS que no permita estancamiento de líquidos que pudiesen derramarse durante su uso. Las piezas deben tener una superficie lisa y homogénea y no deben presentar puntos cortantes, superficies ásperas o escorias. Debe estar atornillada con al menos 1 tornillo de cada lado a la estructura, evitando cualquier movimiento de rotación. Debe existir una separación mínima de 7 cm o máxima 10 cm de la tapa superior. Las medidas de la bandeja inferior deben corresponderse en longitud con el espacio disponible entre las patas, y tener un ancho de 35 cm, sin sobrepasar la alineación de la estructura de la tapa.</p>
2.10	<p><u>ACABADO</u></p> <p>En las partes metálicas debe aplicarse en el proceso de pintura y tratamiento anti ferruginoso que asegure en el proceso de pintura resistencia a la corrosión en una cámara de niebla salina de al menos 300 horas.</p> <p>Las piezas deben tener una superficie lisa y homogénea y no deben presentar puntos cortantes, superficies ásperas o escorias.</p> <p>La cinta de borde debe ser aplicada exclusivamente por el proceso "Fusión en Caliente", debiendo recibir acabado fresado después del pegamento, configurando redondeo de los bordes.</p>
2.11	<p><u>MEDIDAS MESA (Tolerancia de ±20mm)</u></p> <p>Largo: 600 mm Profundidad: 450mm Altura de la cubierta al suelo: 570mm</p>
2.12	<p><u>COLORES</u></p> <p>Pintura de las Estructuras en color Gris Revestimiento en color Gris. Inyectados en color AZUL.</p>
3	Garantía
3.1	Con garantía de 1 año.

4. Mesa – E.B – 2° CICLO DE LA EEB – MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO

Especificaciones Técnicas	
1	Datos Generales
1.1	Descripción: Mesa individual con cubierta en madera aglomerada, revestido en la fase superior en laminado melamínico y en la cara inferior en chapa de equilibrio, montado sobre estructura tubular de acero.
1.2	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <p style="text-align: center;">VISTA LATERAL</p> </div> <div style="width: 45%;">  <p style="text-align: center;">VISTA SUPERIOR</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Imagen de referencia</p> </div> </div>
2	Características
2.1	<p>Cubierta en madera aglomerada (MDP), con espesor de 18mm, revestido en la cara superior en laminado melamínico, en color gris, esquinas redondeadas.</p> <p>Librero metálico, atornillado a la mesa. Soporte de librero en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, de sección circular de diámetro de 1" (25 mm), borde exterior tipo malla o rejilla con Angulo de 15° de inclinación, distanciada de la tapa a 8 cm (+/- 2cm), y de dimensiones ajustadas en longitud a los soportes verticales y en ancho a 303 mm.</p> <p>El Borde del librero deberá coincidir con el lado de la tapa frontal, de tal forma a dejar mayor espacio del lado que se oriente al alumno. Los bordes del librero no deben presentar partes cortantes o punzantes que puedan causar daños a los usuarios.</p>
2.2	Cantos con cinta de borde termoplástica extruida, confeccionada en PVC (cloruro de polivinilo), acabado texturizado, en color AZUL.
2.3	Cinta de borde: Dimensiones nominales de 22 mm (ancho) x 3mm (espesor), con tolerancia de hasta 2,5 mm para espesor.
2.4	<p>Montantes verticales y travesaños longitudinales confeccionados en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, sección oblonga de 29 mm x 58 mm, en una chapa 16 (1,6 mm) mínimo.</p> <p>La longitud de los montantes verticales entre los pies y el travesaño superior es de 522 mm (tolerancia de +/- 20 mm)</p> <p>El eje del montante vertical quedara posicionado en el tercio de la profundidad de la</p>

	tapa de 450 mm. Es decir debe quedar 300 mm entre el eje del montante vertical hasta el borde anterior de la mesa y 150 mm del eje del montante vertical hasta el borde posterior de la mesa (tolerancia de +/- 20 mm).
2.5	Travesaño superior confeccionado en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, curvado en formato "C", con sección circular, diámetro de 31,75 mm (1 1/4 "), en chapa 16 (1,6mm) mínimo.
2.6	Pies confeccionados en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, sección circular, diámetro de 38 mm (1 1/2 "), en chapa 16 (1,6mm) mínimo 6
2.7	Pies: Punteras y zapatas en polipropileno, inyectadas en color AZUL, fijado a la estructura a través de encastre. Las punteras y zapatas deben permitir una separación del suelo del tubo de acero que compone la estructura de los pies de 20 mm (tolerancia +/- 10mm). Los extremos de los pies no deben sobrepasar el eje respecto al borde de la tapa, debiendo estar aplomados respecto a la misma, (tolerancia de 20 mm) El largo total de los pies (punteras y zapatas junto con los tubos de acero) no podrá sobrepasar los 450 mm.(tolerancia 20mm)
2.8	Pintura de los elementos metálicos en tinta en polvo híbrida Epoxi / Poliéster, electrostática, brillante, polimerizada en invernadero, espesor mínimo de 40 micrómetros en color GRIS.
2.9	<u>ACABADO</u> En las partes metálicas debe aplicarse en el proceso de pintura y tratamiento anti ferruginoso que asegure en el proceso de pintura resistencia a la corrosión en una cámara de niebla salina de al menos 300 horas. Las piezas deben tener una superficie lisa y homogénea y no deben presentar puntos cortantes, superficies ásperas o escorias. La cinta de borde debe ser aplicada exclusivamente por el proceso "Fusión en Caliente", debiendo recibir acabado fresado después del pegamento, configurando redondeo de los bordes.
2.10	<u>MEDIDAS MESA (Tolerancia de ±20mm)</u> Largo: 600 mm Profundidad: 450mm Altura de la cubierta al suelo: 630 mm
2.11	<u>COLORES</u> Pintura de las Estructuras en color Gris Revestimiento en color Gris. Inyectados en color AZUL.
2.12	Todas las soldaduras deben ser continuas sin astillas ni elementos cortantes correctamente pulidas deberán ser lisas sin huecos y no podrán tener más de 1 mm de altura sobre la superficie de cada elemento
3	Garantía
3.1	Con garantía de 1 año.

5. Escritorio Profesor – E.B – Escritorio para Profesor

Especificaciones Técnicas	
1	Datos Generales
1.1	Escritorio para docente, con cubierta en madera aglomerada, revestido en la fase superior en laminado melamínico y en la cara inferior en chapa de equilibrio, montado sobre estructura tubular de acero.
1.2	 <p style="text-align: center;">Imagen de referencia</p>
2	Características
2.1	Cubierta en madera aglomerada (MDP), con espesor de 18mm, revestido en la cara superior en laminado melamínico, en color gris, esquinas redondeadas.
2.2	Cantos con cinta de borde termoplástica extruida, confeccionada en PVC (cloruro de polivinilo), acabado texturizado, en color GRIS. Dimensiones nominales de 22 mm (ancho) x 3mm (espesor), con tolerancia de hasta 2,5 mm para espesor.
2.3	Montantes verticales y travesaños longitudinales confeccionados en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, sección oblonga de 29 mm x 58 mm, en una chapa 16 (1,6 mm). La longitud de los montantes verticales entre los pies y el travesaño superior es de 602 mm (tolerancia de +/- 20 mm) El eje del montante vertical quedara posicionado en el tercio de la profundidad de la tapa de 600 mm. Es decir debe quedar 400 mm entre el eje del montante vertical hasta el borde anterior de la mesa y 200 mm del eje del montante vertical hasta el borde posterior de la mesa (tolerancia de +/- 20 mm).
2.4	Travesaño superior confeccionado en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, curvado en formato "C", con sección circular, diámetro de 31,75 mm (1 1/4 "), en chapa 16 (1,6mm).
2.5	Travesaño sobre el faldón confeccionados en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, sección oblonga de 29 mm x 58 mm, en una chapa 16 (1,6 mm) con separación de 50 mm del travesaño superior. (tolerancia de +/- 20 mm).
2.6	Faldón de madera aglomerada (MDP), con espesor de 18mm, revestido en la cara superior frontal en laminado melamínico, en color gris, esquinas redondeadas, El extremo inferior del faldón debe coincidir con el centro de la longitud de las patas y el extremo superior debe hacer tope con el travesaño propio del faldon. Debe estar vinculado a las patas a través de dos pestañas por cada lado situados en el extremo superior e inferior a 10cm de cada borde (tolerancia de +/- 20 mm) con tornillos para madera que no sobresalgan en la superficie frontal. Las pestañas deben situarse en la parte posterior del faldón.
2.7	Pies confeccionados en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, sección circular, diámetro de 38 mm (1 1/2 "), en chapa 16 (1,6mm).
2.8	Pies: Punteras y zapatas en polipropileno, inyectadas en color GRIS, fijado a la estructura a través de encastre. Las punteras y zapatas deben permitir una separación del suelo del tubo de acero que compone la estructura de los pies de 20 mm (tolerancia +/- 10mm). Los extremos de los pies no deben sobrepasar el eje respecto al borde de la tapa, debiendo estar aplomados respecto a la misma, (tolerancia de 20 mm) El largo total de los pies (punteras y zapatas junto con los tubos de acero) no podrá sobrepasar los 600 mm.(tolerancia 20mm)

2.9	Pintura de los elementos metálicos en tinta en polvo híbrida Epoxi / Poliéster, electrostática, brillante, polimerizada en invernadero, espesor mínimo de 40 micrómetros en color GRIS.
2.8	<p>ACABADO</p> <p>En las partes metálicas debe aplicarse en el proceso de pintura y tratamiento anti ferruginoso que asegure en el proceso de pintura resistencia a la corrosión en una cámara de niebla salina de al menos 300 horas.</p> <p>Las piezas deben tener una superficie lisa y homogénea y no deben presentar puntos cortantes, superficies ásperas o escorias.</p> <p>La cinta de borde debe ser aplicada exclusivamente por el proceso "Fusión en Caliente", debiendo recibir acabado fresado después del pegamento, configurando redondeo de los bordes.</p> <p>Piezas inyectadas no presentan rebabas, fallas de inyección o partes cortantes.</p> <p>Aplicación de texturas y acabados en componentes inyectados.</p>
2.9	<p>MEDIDAS</p> <p>Largo: 1300 mm</p> <p>Profundidad: 600 mm</p> <p>Altura de la cubierta al suelo: 710mm</p>
2.10	<p>COLORES</p> <p>Pintura de las Estructuras en color Gris</p> <p>Revestimiento en color Gris.</p> <p>Inyectados en color GRIS.</p>
3	Garantía
3.1	Con garantía de 1 año.

6. Silla – E.B - SILLA PARA DOCENTE

Especificaciones Técnicas	
1	Datos Generales
1.1	Silla individual con asiento y respaldo en polipropileno inyectado, montados sobre estructura tubular de acero.
1.2	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>Imagen de referencia</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>Imagen de referencia</p>  </div> </div>
2	Características
2.1	Asiento y respaldo en polipropileno copolímero virgen, exento de cargas minerales, inyectados, moldeados anatómicamente, pigmentados en el color NEGRO.
2.2	Estructura en tubo de acero al carbono laminado en frío, con costura, diámetro de 22mm, en chapa 14 (2,0 mm) mínimo . Soldaduras continuas.
2.3	Fijación del asiento y respaldo a la estructura a través de remaches de "tirón", diámetro de 4,8 mm, longitud 12 mm.
2.4	Punteras y zapatas, inyectadas en el color NEGRO, fijado a la estructura a través de encaje y perno expansor.
2.5	Pintura de los elementos metálicos en tinta en polvo híbrida Epoxi / Poliéster, electrostática, brillante, polimerizada en invernadero, espesor mínimo 40 micrómetros, en color GRIS.
2.6	En las partes metálicas debe aplicarse en el proceso de pintura y tratamiento anti ferruginoso que asegure en el proceso de pintura resistencia a la corrosión en una cámara de niebla salina de al menos 300 horas.
2.7	Las piezas deben tener una superficie lisa y homogénea y no deben presentar puntos cortantes, superficies ásperas o escorias.
2.8	Piezas inyectadas no presentan rebabas, fallas de inyección o partes cortantes.
2.9	Estructura pintura termo forzada
2.10	Grosor de Material metálico=1,6mm mínimo
2.11	<p>MEDIDAS SILLA</p> <p>Altura del suelo al asiento: 450 mm (+/- 20mm)</p> <p>Asiento: 400mm de ancho x 410mm de profundidad (+ 30mm/- 20mm)</p> <p>Radio de bordes asiento y respaldo: 3-4°</p> <p>Respaldo: 150mm a 20 mm de alto por 400 mm (<u>Tolerancia de ±20mm</u>). <u>Inclinación de 4°.</u></p> <p>Altura del suelo a la parte superior del respaldo: 83 mm (tolerancia de +30/-20 mm)</p> <p>Angulo de asiento: 4°</p>
2.12	<p>COLORES</p> <p>Pintura de las Estructuras en color Gris</p> <p>Revestimiento en color Gris.</p> <p>Inyectados en color NEGRO.</p>
3	Garantía
3.1	Con garantía de 1 año.

7. Pizarra acrílica de pared (provisión y colocación)

Pizarra de una cara de acero vitrificado en color blanco y en otra con paño, a todo lo largo con porta pinceles, marcadores y borradores.

Enmarcado con perfiles angulares de acero con terminación de pintura termo reforzada color plateado de espesor de 120 mm mínimo, con 2 orejas metálicas para colgar en pared en la parte superior, y una en el centro de la parte inferior. En el borde inferior debe tener una pestaña saliente metálica en forma de "L" para contener los pinceles y borradores, de 30 cm de longitud y 5 cm de ancho, para contener los pinceles y borrador.

Medidas 1000x3500x40 mm (con tolerancia máxima admisible de +/- 5 cm)

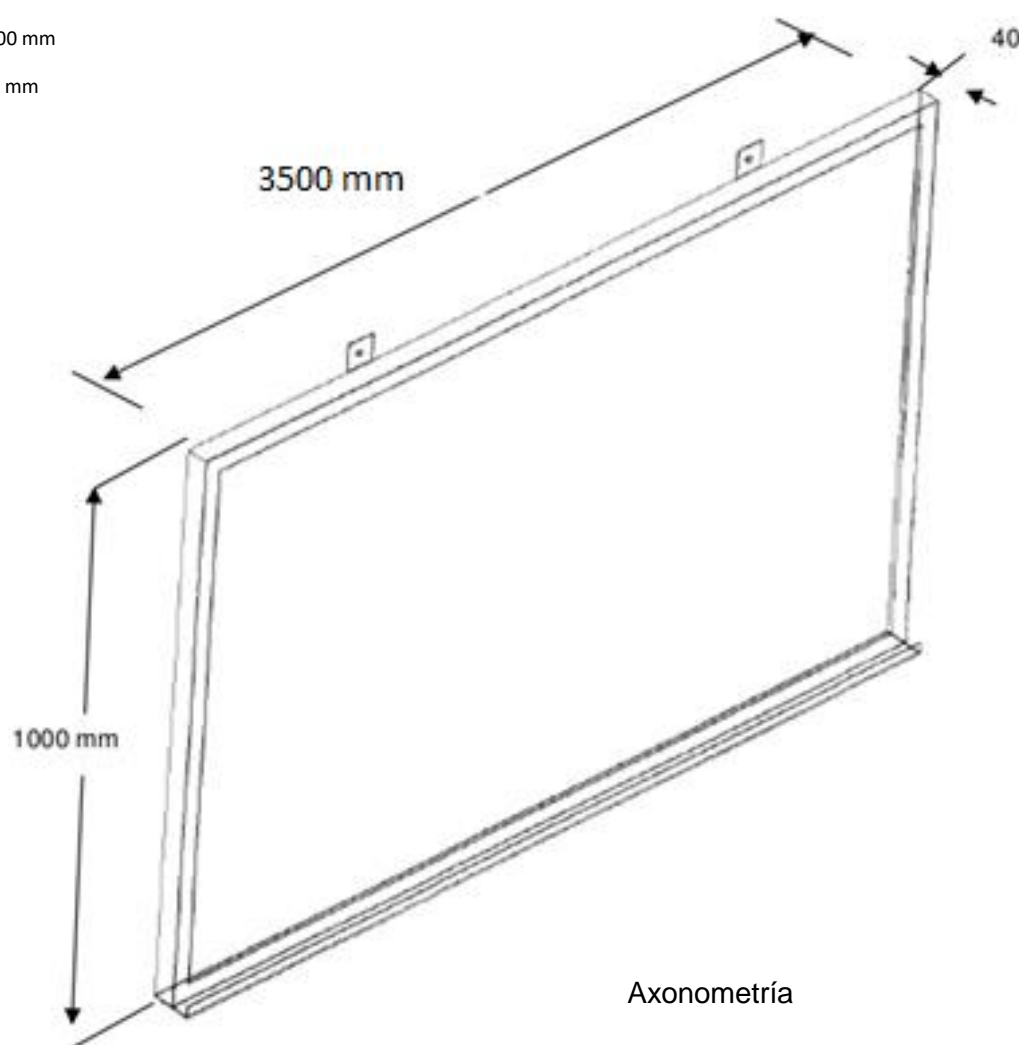
A la unidad de pizarra acrílica, se suma la provisión de marcadores y borradores, además de la colocación por la pared.

DIMENSIONES APROXIMADAS

ALTURA: 1000 mm

LARGO: 3500 mm

ANCHO: 40 mm



2. Plan de Entrega (Bienes)

Fiscalización de Especificaciones técnicas: el Oferente adjudicado dispone como máximo de 60 (sesenta días) calendarios para suministrar la totalidad de los bienes solicitados, en el depósito que la misma declare en su oferta; dicho plazo será computado a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

Previo al inicio de la distribución de los bienes a las instituciones educativas, **se realizará la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes por personal designados del MEC en los depósitos declarados por el Oferente, el plazo de verificación y patrimonio de los bienes será de 15 (quince) días hábiles.** Si los bienes contienen algún desperfecto en el momento de la fiscalización, el proveedor deberá cambiar el producto por otro nuevo, a los 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la Notificación escrita de la Convocante. Se realizará un Informe técnico y patrimonial donde conste el cumplimiento de las especificaciones técnicas por funcionarios designados por el MEC.

Distribución de los bienes fiscalizados:

La distribución y entrega total de los bienes a los 36 (treinta y seis) locales escolares, se deberá finalizar dentro de los 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la emisión y entrega del Informe técnico de los funcionarios designados, para el efecto, el oferente deberá presentar una propuesta del cronograma para la entrega.

Recepción de los bienes: los/as Directores/as o Encargados/as de despachos o persona designada de cada institución beneficiada estarán a cargo de la recepción de los bienes, las notas de remisión y actas de entregas provisionarias debidamente firmadas y selladas con las respectivas aclaraciones.

La empresa adjudicada deberá realizar por su cuenta, la distribución, de los bienes en óptimas condiciones garantizando la entrega de la totalidad dentro del plazo establecido en los 36 locales escolares, detalladas en el LISTADO DE INSTITUCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES - ANEXO 3.

Posterior a la emisión del acta de entrega provisoria, se iniciará un plazo de 30 (treinta) días calendarios para la verificación in situ de los bienes entregadas a las instituciones educativas, por personal técnico designado por el MEC, quién realizará el acta de recepción final.

3. Plan de Entrega (Servicios)

NO APLICA.

4. Planos o Diseños

VÉASE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA

5. Distribución en caso de abastecimiento simultáneo

NO APLICA.

SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

CONTENIDO

1. Definiciones
2. Documentos del contrato
3. Fraude y corrupción
4. Interpretación
5. Idioma.
6. Consorcios
7. Notificaciones
8. Ley aplicable
9. Solución de controversias
10. Alcance de los suministros
11. Entrega y documentos
12. Responsabilidades del proveedor
13. Precio del contrato
14. Condiciones de pago
15. Pago de anticipo y garantía
16. Impuestos y derechos
17. Garantía de cumplimiento
18. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP.
19. Derechos de autor
20. Confidencialidad de la información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y normas
23. Embalaje y documentos
24. Seguros
25. Transporte
26. Inspecciones y pruebas
27. Multas
28. Garantía de los bienes
29. Indemnización por derechos de patente
30. Limitación de responsabilidad
31. Fuerza mayor
32. Ordenes de cambio y adendas al contrato
33. Vigencia del contrato
34. Terminación
35. Cesión.

1. DEFINICIONES

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) “Contrato”: el formulario de contrato celebrado entre la Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) “Documentos del Contrato”: los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) “Precio del Contrato”: el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) “Multas”: es el monto de los daños que el Proveedor/Contratista estará obligado a pagar a la Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las CEC y establecido en el Contrato.

(e) “Día” significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(f) “Cumplimiento”: que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o la prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(g) “Entrega”: significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuesto en el PBC.

(h) “El Lugar del Proyecto: cuando procede, es el sitio definido en el PBC.

(h) “CGC”: las Condiciones Generales del Contrato.

(i) “Bienes”: todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(j) “Convocante”: el Organismo, Entidad o Municipalidad indicado en el SICP, que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(k) “Contratante”: Organismo, Entidad o Municipalidad indicado en el SICP que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(l) “CEC”: las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) “SICP”: significa Sistema de Información de las Contrataciones Públicas

(n) “Subcontratista”: cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(o) “Proveedor/Contratista”: la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

(p) “Servicios Conexos”: son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del proveedor comprendidas en el Contrato.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

- a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.
- b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.
- c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. INTERPRETACIÓN

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sean escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes, debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. IDIOMA

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma

español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las partes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. CONSORCIOS

Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. NOTIFICACIONES

7.1 Todas las notificaciones entre las partes, en virtud de este Contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el SICP y en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

7.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.

8. LEY APLICABLE

El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante, en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
- b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03, podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de “De Arbitraje y Mediación”. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. ALCANCE DE LOS SUMINISTROS

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección IV “Suministros Requeridos”.

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección IV, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. ENTREGA Y DOCUMENTOS

Sujeto a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección IV “Suministros Requeridos”. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. PRECIO DEL CONTRATO

El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. CONDICIONES DE PAGO

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de factura a crédito que describa, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos requeridos y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las Adendas aprobadas de conformidad con lo dispuesto en las CGC.

14.3 Conjuntamente con la factura, el Contratista, deberá acreditar el pago de las impositivas previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturado, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales, a través de los documentos indicados en las **CEC**.

14.4 La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.5 La moneda de pago será el guaraní.

14.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7.781/06, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. PAGO DE ANTICIPO Y GARANTÍA

15.1 Si se establece en el SICP el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación legal vigente. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05.

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

- a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios";
- b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. IMPUESTOS Y DERECHOS

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

- a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VIII "Formularios".
- b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

17.5 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

17.6 El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato.

18. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP

18.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

18.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

18.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

18.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

18.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

18.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

18.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán

ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

19. DERECHOS DEL AUTOR

Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 20.1 y 20.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 (Derecho del Autor) de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. SUBCONTRATACIÓN

21.1 El Proveedor informará a la Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 “*Fraude y Corrupción*” de estas CGC.

21.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

22. ESPECIFICACIONES Y NORMAS

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección IV “ Suministros Requeridos” y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección IV “Suministros Requeridos”. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se registrará de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

23. EMBALAJE Y DOCUMENTOS

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. SEGUROS

A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

25. TRANSPORTE

La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se registrará de conformidad con los *Incoterms* indicados.

26. INSPECCIONES Y PRUEBAS

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la sub-cláusula 26.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la sub-cláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo

para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la sub-cláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de conformidad con la sub-cláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. MULTAS

Con excepción de lo que se establece en la sub-cláusula 31 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

28. GARANTÍA DE LOS BIENES

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la sub-cláusula siguiente (29.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la sub-cláusula 29.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la

Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

30. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

31. FUERZA MAYOR

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. ORDENES DE CAMBIO Y ADENDAS AL CONTRATO

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

34. TERMINACIÓN

34.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula.

34.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia o quiebra

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

35.3 Terminación por Conveniencia.

a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

ii) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. CESIÓN

Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro¹, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

¹ Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	<p>Para notificaciones, la dirección del Contratante será:</p> <p>Ministerio de Educación y Ciencias</p> <p>Atención: Yenny Ovelar, Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones. Dirección: General Díaz c/Hernandarias – Edificio Natura Piso/Oficina 3° piso- Oficina de la Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (+595 21) 452.380/2 Fax: (+595 21) 452.380/2 Dirección electrónica: uoc.uepp@mec.gov.py</p> <p>Todas las documentaciones provenientes del Proveedor dirigidas al MEC y del MEC al Proveedor deberán ser realizadas con copias a la OEI, de manera a mantener una comunicación e información permanente y actualizada, para facilitar el seguimiento del cumplimiento del contrato en ejecución.</p> <p>Oficina de la organización de Estados Iberoamericanos (OEI)</p> <p>Atención: Miriam Preckler Galguera Dirección: Humaitá 525 c/ 14 de mayo Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (+595 21) 450 903/5 Fax: (+595 21) 450 903/5 Dirección electrónica: canje@oei.org.py</p> <p>La firma proveedora estará obligada a suministrar a la OEI, y con la máxima brevedad, toda información que ésta le solicite.</p>
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: NO se utilizará el Arbitraje . Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital, República del Paraguay.
CGC 11	<p>El Proveedor deberá suministrar los bienes/servicios contratados durante el plazo indicado en la Sección IV “Suministros Requeridos”.</p> <p>Cronograma de entregas: el mismo debe ser consultado con el administrador del contrato.</p> <p>El Proveedor deberá entregar los bienes/servicios contratados a la contratante, cumpliendo todos los aspectos indicados Sección IV “Suministros Requeridos”.</p>
CGC 12	El Proveedor asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta su recepción definitiva. Correrá también por cuenta del proveedor cualquier indemnización por daños causados por el proveedor o su personal a los empleados y/o bienes de la convocante y a terceros.

	<p>El proveedor es responsable de la buena calidad de los elementos componentes de lo adjudicado, y de la eficiencia en la provisión de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de los materiales, realización de trabajos defectuosos, o por la acción/inacción de algún trabajo o diferencias entre los servicios ofertados y los entregados en carácter definitivo.</p> <p>En caso de que la firma adjudicada sufra un cambio en su razón social, el adjudicatario debe comunicar por escrito y en forma inmediata a la Convocante, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.</p>
CGC 13	<p>El precio del contrato estará sujeto a reajustes: NO APLICA</p> <p>La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: NO APLICA</p>
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	<p>Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Los pagos se harán contra entrega del 100 % (cien por ciento) de los bienes.</p> <p>Se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC</p> <p>Documentos exigidos para el pago:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo: <ol style="list-style-type: none"> a) Número de Resolución que lo adjudica. b) Número de Contrato vigente. c) Número de Factura. d) Monto solicitado en guaraníes. 2- Copia del Informe Técnico del cumplimiento de las especificaciones técnicas y copia de las Actas de recepción provisionales. 3- Factura Crédito. 4- Acta de recepción final, debidamente firmadas por los funcionarios designados, para el efecto. 5- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES
CGC 14.6	<p>El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 días, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.</p>
CGC 15.1 Y 15.2	<p>Indicar si habrá o no un anticipo y el porcentaje de dicho anticipo: El anticipo será del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, sujeto a lo dispuesto en el Art. 157 de la Ley de 6.258 que aprueba el presupuesto General de la Nación.</p> <p>La Garantía de Anticipo adoptara alguna de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la república del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios". b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. <p>Para acceder al anticipo, el Proveedor deberá solicitarlo, dentro de los 10 días hábiles, siguientes a la firma del contrato. La solicitud de pago de anticipo, estará</p>

	<p>acompañada de:</p> <p>a) Nota de solicitud de pago de anticipo. b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; c) La Factura correspondiente con el timbrado vigente. d) Certificado de cumplimiento Tributario vigente.</p> <p>Dichos documentos deberán presentarse en: Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC.</p> <p>En caso que el Proveedor no presente la solicitud en las condiciones establecidas y en el plazo establecido (10 días calendarios siguientes a la firma del contrato), decaerá su derecho de acceder al anticipo dando cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en virtud al contrato.</p> <p>La amortización del anticipo se realizará a través de la deducción correspondiente al pago establecido para el presente contrato.</p> <p>La orden de compra será emitida posterior al pago efectivo del anticipo, en caso que dicho pago sea solicitado por el proveedor, caso contrario, la orden será emitido según el requerimiento del administrador del contrato.</p> <p>Se verificarán las documentaciones requeridas y previa constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Proveedor el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatar defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Proveedor y el plazo de pago quedará suspendido.</p> <p>La Contratante notificará por escrito al Proveedor la disponibilidad del anticipo. El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Proveedor de una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo de 150 días, que afiance la operación a plena satisfacción de la Convocante.</p>
CGC 16.1	<p>El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO HAY EXCEPCIÓN.</p> <p>De acuerdo a la Ley N° 3546, numeral 3.4 del Programa de Conversión de Deuda Paraguay – España: Los proyectos que vayan a ser financiados y ejecutados con los fondos provenientes de este programa de conversión de deuda estarán exonerados del Impuesto al Valor Agregado (IVA), no siendo aplicable la exoneración a la subcontratación o adquisiciones por parte de empresas contratistas. Asimismo, los bienes y servicios de origen importado al amparo de este programa estarán exentos del pago de derechos y/o gravámenes arancelarios e Impuesto al Valor Agregado.</p>
CGC 17.1 y 17.2	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.</p>
CGC 17.5	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los 60 días finalizados el contrato a pedido de la parte interesada.</p>
CGC 21.3	<p>Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante. NO APLICA.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes</p>

	serán como se indica a continuación: NO APLICA . Deberá ajustarse a las descripciones e indicaciones establecidas en la Sección IV “Suministros Requeridos”.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA .
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será: a cargo del Proveedor adjudicado .
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: según lo establecido en la SECCIÓN IV – SUMINISTROS REQUERIDOS – Punto 2. Plan de Entrega .
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: según lo establecido en la SECCIÓN IV – SUMINISTROS REQUERIDOS – Punto 2. Plan de Entrega .
CGC 27	El valor de las multas será: 0,2 (cero coma dos por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes, al momento de la facturación y pago, se tendrá en cuenta las multas a ser aplicadas. Si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecido en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Convocante seguirá aplicando las multas en el mismo porcentaje hasta la rescisión de contrato.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía para mobiliarios será de doce (12) meses . Garantía de fabricación mínima de 12 meses, se entiende que la garantía es por defectos de fábrica y también por si en el momento de la instalación del mismo sufre algún desperfecto, en ese caso, también deberá cubrir dicha garantía. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): las Instituciones Educativas consignadas en el LISTADO DE INSTITUCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES - ANEXO 3.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles , desde la recepción de la notificación por parte del Proveedor.
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

SECCIÓN VII

MODELO DE CONTRATO N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)

CONTRATO N° xx/2021

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA

N° 02/2021

**“Adquisición de Mobiliarios para 36 locales escolares de Gestión Oficial del Departamento Central Ad Referéndum– ID N° 388.778 contrato con la empresa
XXXXX XXXX**

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), domiciliada en General Díaz y Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA 36 LOCALES ESCOLARES DE GESTIÓN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto, la contratación de la firma xxxxxx, para la provisión de mobiliarios mobiliarios para 36 locales escolares de gestión oficial del departamento central, en el marco del Programa de Conversión de Deuda por Educación Paraguay – España.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del

Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° xxxxxx.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Restringida N° 02/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA 36 LOCALES ESCOLARES DE GESTIÓN OFICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" AD REFERÉNDUM, convocado por la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° _____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
---------------	-------------------	-------------	-------	-------------	------------------	----------	-----------------	-------------

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas establecido en la Sección IV. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo principalmente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, a través de la Dirección de Infraestructura en Coordinación con la Dirección General de Dirección General de Primer y Segundo Ciclo de la Educación Escolar Básica.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

La garantía de Anticipo se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de anticipo debe ser equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del Anticipo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día _____ mes _____ y año _____.

Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor.

**LA SECCION VIII - FORMULARIOS SE ENCUENTRA
DISPONIBLE EN ARCHIVO APARTE, A TAL
EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA
MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE
EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA
PREPRACION DE SU OFERTA**

SECCIÓN IX. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

A) Formulario de Oferta *

El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VIII.

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VIII, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.

1. Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay

1.1 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.

a- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*

b- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

c- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.

d- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*

e- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

f- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

g- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

h- Fotocopia simple de la Patente municipal vigente

i- Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal. Expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta.

j- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

k- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
l- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
m- Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

1.2 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.
a- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones, si las hubiere, y su inscripción en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
b- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
c- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
d- Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
e- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
f- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.
g- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
h- Patente municipal vigente
i- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
j- Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal. Expedida por el IPS dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de la oferta.
k- Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
l- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

1.3 Documentos legales para Oferentes en Consorcio.
a- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (1.1) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (1.2) precedente.
b- Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión

<p>los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*</p>
<p>c- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:</p> <p>1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>2- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*</p>
<p>d- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:</p> <p>1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</p> <p>2- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</p>
<p>e- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *</p>
<p>f- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.</p>

<p>1.4 Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección IV, Suministros Requeridos.</p>
<p>a- Carta de Compromiso en carácter de declaración jurada por medio de la cual la Empresa se compromete al cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de Entregas estipulados en el PBC.</p>
<p>b- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos.</p>
<p>c- Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos en la Sección IV. Suministros Requeridos.</p>
<p>d- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.</p>
<p>1.5 Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.</p>
<p>a- El oferente, a través de copia de contratos y/o facturas, deberá demostrar experiencia en la provisión de mobiliarios a Instituciones Públicas y/o Privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), respaldados por los documentos de recepción final satisfactoria del comprador por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria del monto total ofertado.</p>
<p>b- Presentar constancia de buen servicio o acta de Recepción definitiva en contratos anteriores por parte del oferente en los años 2017, 2018 y 2019 una constancia por cada año citado.</p>
<p>c- Copia del Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, acompañando la constancia de presentación ante la autoridad correspondiente.</p>

2. Documentos legales requeridos para oferentes no domiciliados en la República del Paraguay

2.1 Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas
a- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.
b - En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*
c- Constancia de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.
d- Constancia de no encontrarse en interdicción judicial o que no tiene restricciones para ejercer normalmente el comercio, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.
e- Constancia de no adeudar al fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.
f- Constancia de no adeudar a la seguridad social, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.
g- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

2.2 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas
a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones, si las hubiere y su inscripción en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, o su equivalente en el país de origen.*
b) Poder suficiente del firmante de la oferta, para presentar la oferta en representación del oferente y comprometer al oferente en todos los actos relacionados a la licitación. Los poderes otorgados en el extranjero deben estar debidamente apostillados. No se admitirán poderes expedidos en el extranjero sin el apostillado correspondiente.*
c) Constancia de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.
d) Constancia de no encontrarse en interdicción judicial o que no tiene restricciones para ejercer normalmente el comercio, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de ofertas.
e) Constancia de no adeudar al fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.
f) Constancia de no adeudar a la seguridad social, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días de la fecha de la apertura de ofertas.
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

2.3 Documentos legales para Oferentes en Consorcio
a- Cada integrante no domiciliado en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de los numerales 2.1. y 2.2. precedentes.
b- Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 3 del Decreto N° 21909/03. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público.
c- Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir

1.4 Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección IV, Suministros Requeridos.

a- Carta de Compromiso en carácter de declaración jurada por medio de la cual la Empresa se compromete al cumplimiento estricto de las Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes y Plan de Entregas estipulados en el PBC.

b- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos.

c- Planilla de especificaciones técnicas, en la cual se detallarán las descripciones y demás datos requeridos en la Sección IV, Suministros Requeridos.

d- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

1.5 Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

a- El oferente, a través de copia de contratos y/o facturas, deberá demostrar experiencia en la provisión de mobiliarios a Instituciones Públicas y/o Privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), respaldados por los documentos de recepción final satisfactoria del comprador por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria del monto total ofertado.

b- Presentar constancia de buen servicio o acta de Recepción definitiva en contratos anteriores por parte del oferente en los años 2017, 2018 y 2019 una constancia por cada año citado.

c- Copia del Balance General y Estado de Resultados correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, acompañando la constancia de presentación ante la autoridad correspondiente.

solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la oferta. No será necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes, pero si el Poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar ineludiblemente apostillado.

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVOS o HISTÓRICOS”.

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.

3. Disposición común para los oferentes individuales y en consorcio.

3.1. Conforme con lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en la Resolución N° 2 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Convocante podrá aceptar declaraciones juradas certificadas por Escribano Público en reemplazo de los certificados o constancias expedidos por las autoridades competentes, durante el proceso de presentación, apertura y evaluación de las ofertas. Esta disposición no rige para los certificados de cumplimiento tributario que deberán ser presentados con la oferta, conforme con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley N° 125/01.

3.2. Conforme con lo dispuesto en la cláusula 10 de las IAO, los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

3.3. Para la presentación de las ofertas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin el apostillado. Sin embargo, estos documentos deberán estar apostillados indefectiblemente para la firma del contrato en caso de que el oferente resultare adjudicado.

La disposición precedente no regirá para los poderes expedidos en el extranjero para representar al oferente y firmar la oferta, los cuales deberán estar ineludiblemente apostillados para el momento

de la presentación y apertura de las ofertas. La falta de apostilla de los poderes otorgados en el extranjero para el momento de la presentación de las ofertas será considerada una omisión de carácter sustancial y será motivo de descalificación de la oferta.

ANEXO N° II

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como “activo e histórico” en el SIPE, según corresponda.

A- Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.
b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B- Oferentes adjudicados no domiciliados en la República del Paraguay

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la autoridad competente del país de origen;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la autoridad competente del país de origen;
c) Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen;
d) Constancia de no adeudar a la seguridad social, emitida por la autoridad competente del país de origen.
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

3. Documentos de Origen Extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán ser legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

ANEXO N° III

LISTADO DE INSTITUCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

ITEM	CIUDAD	TIPO	NRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA 1ER. Y 2DO. CICLO																
					MATRICULA						ESTUDIANTES		SECCIONES						PROFESORES		AULAS
					1ER. CICLO			2DO. CICLO			TOTAL SILLAS	TOTAL MESAS	1ER. CICLO			2DO. CICLO			TOTAL SILLAS	TOTAL MESAS	TOTAL PIZARRAS
					1°	2°	3°	4°	5°	6°			1°	2°	3°	4°	5°	6°			
1	GUARAMBARE	ESC. BAS.	91	MEDALLA MILAGROSA	87	102	86	103	80	74	532	532	4	4	3	4	3	4	22	22	22
2	SAN LORENZO	ESC. BAS.	118	CORONEL LUIS CAMINOS	85	100	105	117	97	108	612	612	4	4	4	4	4	4	24	24	24
3	VILLA ELISA	ESC. BAS.	196	REINO DE SUECIA	49	46	52	46	56	59	308	308	2	2	2	2	2	2	12	12	12
4	NUEVA ITALIA	ESC. BAS.	241	ESTANISLAO SANABRIA	63	69	65	64	54	73	388	388	3	3	3	3	3	3	18	18	18
5	MARIANO ROQUE ALONSO	ESC. BAS.	355	ZENON FRANCO	53	57	58	50	55	55	328	328	3	2	3	2	3	2	15	15	15
6	FERNANDO DE LA MORA	ESC. BAS.	388	GRAL. BERNARDINO CABALLERO	37	42	38	28	39	48	232	232	2	2	2	2	2	2	12	12	12
7	ITA	ESC. BAS.	706	DON ANTONIO J. DELVALLE	78	67	63	70	59	72	409	409	3	3	3	3	2	3	17	17	17
8	LAMBARE	ESC. BAS.	806	I.M. EUSEBIO FLORENTIN	48	43	50	37	55	55	288	288	2	2	2	2	2	2	12	12	12
9	LAMBARE	ESC. BAS.	808	DR BERNARDO OCAMPOS	49	49	48	43	40	47	276	276	2	2	2	2	2	2	12	12	12
10	ITA	ESC. BAS.	981	PROF. MODESTO VILLALBA GUTIERREZ	38	39	43	24	49	24	217	217	1	2	2	1	2	1	9	9	9
11	ITAUGUA	ESC. BAS.	1.020	YVYRATY	69	50	72	42	44	54	331	331	4	2	3	2	2	3	16	16	16

ITEM	CIUDAD	TIPO	NRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA 1ER. Y 2DO. CICLO																
					MATRICULA						ESTUDIANTES		SECCIONES						PROFESORES		AULAS
					1ER. CICLO			2DO. CICLO			TOTAL SILLAS	TOTAL MESAS	1ER. CICLO			2DO. CICLO			TOTAL SILLAS	TOTAL MESAS	TOTAL PIZARRAS
					1°	2°	3°	4°	5°	6°			1°	2°	3°	4°	5°	6°			
12	J. AUGUSTO SALDIVAR	ESC. BAS.	1.994	DOCTOR RAUL PEÑA	83	78	93	83	76	70	483	483	3	3	3	3	3	3	18	18	18
13	GUARAMBARE	ESC. BAS.	2.065	NUEVA ESPERANZA	38	34	34	31	27	33	197	197	2	2	2	1	1	1	9	9	9
14	AREGUA	ESC. BAS.	2.125	DON ELIODORO ESTIGARRIBIA AVALOS	46	41	38	30	25	43	223	223	2	2	2	1	1	2	10	10	10
15	ITAUGUA	ESC. BAS.	2.132	DON SALVADOR GUANES	22	18	18	24	24	19	125	125	1	1	1	1	1	1	6	6	6
16	ITA	ESC. BAS.	2.405	ESTANISLAA G. DE DOLDAN	33	35	28	29	34	37	196	196	2	2	2	2	2	2	12	12	12
17	MARIANO ROQUE ALONSO	ESC. BAS.	2.490	MAKA ANGEL KANAITI	60	45	68	73	43	36	325	325	2	2	2	3	2	2	13	13	13
18	ÑEMBY	ESC. BAS.	3.529	NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	30	34	37	36	28	31	196	196	2	2	2	2	2	1	11	11	11
19	YPACARAI	ESC. BAS.	3.726	SAN JOSE	19	22	14	16	16	13	100	100	1	1	1	1	1	1	6	6	6
20	SAN LORENZO	ESC. BAS.	4.203	15 DE MAYO	33	37	23	31	19	30	173	173	1	1	1	1	1	1	6	6	6
21	LIMPIO	ESC. BAS.	4.724	FRAY LUIS DE BOLAÑOS	30	34	26	30	26	29	175	175	1	1	1	1	1	1	6	6	6
22	AREGUA	ESC. BAS.	4.818	TAYY POTY	27	46	26	32	22	22	175	175	1	2	1	1	1	1	7	7	7
23	FERNANDO DE LA MORA	ESC. BAS.	4.823	SAN MIGUEL ARCANGEL	23	30	26	22	22	15	138	138	2	2	2	2	2	1	11	11	11
24	YPANE	ESC. BAS.	5.599	SAN PEDRO APOSTOL	53	57	42	50	46	47	295	295	2	2	1	2	2	2	11	11	11

ITEM	CIUDAD	TIPO	NRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA 1ER. Y 2DO. CICLO																
					MATRICULA						ESTUDIANTES		SECCIONES						PROFESORES		AULAS
					1ER. CICLO			2DO. CICLO			TOTAL SILLAS	TOTAL MESAS	1ER. CICLO			2DO. CICLO			TOTAL SILLAS	TOTAL MESAS	TOTAL PIZARRAS
					1°	2°	3°	4°	5°	6°			1°	2°	3°	4°	5°	6°			
25	J. AUGUSTO SALDIVAR	ESC. BAS.	5.638	MUNIC. RVDO. PADRE DR. ANTONIO TERSTIEGE	37	39	33	51	46	38	244	244	1	1	1	2	2	2	9	9	9
26	CAPIATA	ESC. BAS.	5.969	COMUNITARIA	50	49	53	37	33	49	271	271	2	2	2	2	2	2	12	12	12
27	CAPIATA	ESC. BAS.	6.003	LA AMISTAD	28	40	26	20	24	18	156	156	1	1	1	1	1	1	6	6	6
28	ÑEMBY	ESC. BAS.	6.116	UNIDA LA CONQUISTA	80	80	66	66	53	62	407	407	2	2	2	2	2	2	12	12	12
29	SAN ANTONIO	ESC. BAS.	6.152	LA MERCED	29	32	23	29	24	29	166	166	1	1	1	1	1	1	6	6	6
30	GUARAMBARE	ESC. BAS.	6.237	TESAPE'ARA	35	24	28	24	31	33	175	175	2	2	2	2	2	2	12	12	12
31	CAPIATA	ESC. BAS.	6.684	NUEVA ESPERANZA	25	27	26	24	24	17	143	143	1	1	1	1	1	1	6	6	6
32	LIMPIO	ESC. BAS.	7.263	MARIA AUXILIADORA	27	17	29	17	21	25	136	136	1	1	1	1	1	1	6	6	6
33	VILLA ELISA	ESC. BAS.	7.316	VIRGEN DE LA CANDELARIA	14	11	16	15	21	29	106	106	1	1	1	1	1	1	6	6	6
34	SAN ANTONIO	ESC. BAS.	7.421	NUEVO RENACER	19	20	23	29	26	19	136	136	1	1	1	1	1	1	6	6	6
35	YPANE	ESC. BAS.	7.604	6 DE JUNIO	29	15	16	16	14	21	111	111	1	1	1	1	1	1	6	6	6
36	LUQUE	ESC. BAS.	7.656	ANGEL DE LA GUARDA	38	37	34	27	23	17	176	176	1	1	1	1	1	1	6	6	6
TOTAL											8.949	8.949	TOTAL						388	388	388